



INFORME DE VOCALES

« CXCVII CONGRESO EXTRAORDINARIO DE AGMER » GUALEGUAYCHÚ, 22 DE AGOSTO DE 2022

Compañeras y compañeros:

Estamos en un momento propicio para hacer una revisión compartida de nuestras prácticas.

Transitamos nuevos aprendizajes, los territorios materiales y simbólicos han sido alterados. De la emergencia sanitaria nos queda, en la genial definición de Boaventura de Sousa Santos, la cruel pedagogía del virus, desnudando la enorme desigualdad en la sociedad y en el sistema público de educación.

En medio de este contexto que debemos construir en texto, al decir del maestro Freire, como trabajadores organizados, tenemos en la educación pública nuestro fundamento, desde la pedagogía, las condiciones laborales y el trabajo docente. Como trabajadoras y trabajadores de la educación, disputamos sentido de forma permanente, cada militante, en cada aula, escuela, asamblea y seccional.

Nuestro sindicato AGMER, heredero de la lucha de las y los trabajadores del conocimiento, ha construido en su dimensión completa una verdadera barricada pedagógica, frente al pragmatismo de derecha que trabaja sostenidamente en el ámbito educativo, operando para empobrecer lo curricular, limitando el discurso pedagógico, separando teoría y práctica, generando descalificación pública de los trabajadores, flexibilizando los puestos de trabajo.

Construir una práctica gremial, por más y mejores derechos, implica comprender las articulaciones de problemas provenientes de la sociedad. En ese sentido, nuestra organización enfrenta, en su cotidianidad, una agenda cada vez más compleja de demandas, problematizando la vida sindical.





Nuestra racionalidad crítica y transformadora, coloca en el centro de la política gremial, la lucha por la construcción de nuevas relaciones sociales de producción, que develan los procesos de resistencia en cada espacio de lucha.

Cómo construir la comunicación de nuestras luchas, es un desafío permanente, en un esfuerzo de formación que permita la gramática sindical desde al decir de Foucault en “Las palabras y las cosas”, el lugar en el que el lenguaje pierde su lugar de privilegio y se convierte, a su vez, en una figura de la historia coherente con su pasado.

Vivimos bajo el signo del descontento general y el malestar docente en particular, que privilegia la desmovilización, la naturalización del *ya está todo hecho*, de la traición consumada, de las expresiones descalificadoras hacia las formas de organización; a partir de allí se instala la problemática de la indiferencia y el individualismo.

Como trabajadores y trabajadoras de la educación, sindicalizados, con participación en los órganos colegiados de gobierno, hemos alertado, denunciado, generado asambleas pedagógicas, encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, debates, espacios de lucha, de formación y de crítica. Ponemos en público conocimiento nuestro horizonte para transformar experiencias, de tiempos distintos, de prácticas propias y recuperadas en lucha por derechos.

Nuestra práctica colectiva articula el sindicato a través de sus Secretarías Adjunta y de Educación, el Consejo con la representación docente y la definición de la construcción política de un andamiaje de derechos que defina la estabilidad docente, la lucha por el salario, las condiciones del trabajo docente y una práctica transformadora desde lo pedagógico, político y sindical.

La paritaria de Condiciones Laborales como herramienta de lucha:

Desde hace 18 meses esta paritaria constituye un punto de inflexión en el debate con la patronal, conscientes de que cada conquista es arrancada mediante disputa. Así logramos definir el cuidado de la salud durante la pandemia, mejorar los protocolos, titularizar más de 60.000 horas cátedra del nivel secundario.

Desde el 2022, el recorrido de trabajo sindical contempló siete (7) reuniones paritarias:





En marzo el aporte sindical a la Resolución 929/22 CGE permitió conservar 15.000 horas de la escuela secundaria mediante el *Acontecer*.

Trabajamos articuladamente en la definición de los contenidos para la formación de la oposición, en el nodo 2: Educación Sexual Integral, Derechos Humanos y Educación Ambiental.

El 4 de abril se firmó la paritaria de condiciones laborales de bases del concurso de oposición, Resolución 1200/22 CGE (Resolución 1297/22 CGE, roles y funciones de equipos directivos: director, vicedirector, rector, vicerrector).

Resolución 1488/22 CGE - aprueba funciones de los coordinadores departamentales.

Resolución 1489/22 CGE - asigna a los coordinadores departamentales de oposición.

Resolución 1318/22 CGE - amplia los alcances de la Resolución 691/21 a los supervisores

Resolución 1500 /22 CGE - antecedentes de Nivel Superior evaluados según los criterios del acuerdo paritario 783/12 MT - Resolución 2000/22 CGE - formulario de evaluación.

Se emitieron la Resolución 2172/22 CGE para evitar situaciones de injusticia debido a la transitoriedad de los concursos de pandemia y la Resolución 2173/22 CGE para cargos de conducción no directiva de escuelas técnicas y de jóvenes y adultos y asesores pedagógicos.

En mayo, ampliatoria de los topes del concurso 188, al 31 de diciembre de 2020 en servicio, zona jerarquía y conceptos mediante Resolución 1957/22 CGE.

En junio, después de 20 años, se aprobó la modificación del título VI del acuerdo paritario 783/12 MT, mediante la Resolución Ministerial 358/22 MT (Resolución 2300/22 CGE).

En los meses de julio y agosto, debate por la jornada extendida, primera provincia en trabajar el tema en la paritaria:

Resolución 2828/22 CGE - proyecto de la NEP (Nueva Escuela Primaria)

Resolución 2959/22 CGE - aspectos concursales

Resolución 3100/22 CGE - proyecto pedagógico

Con relación a la ampliación de jornada escolar: Nueva Escuela Primaria

La extensión de la Jornada escolar, es definición del Consejo Federal de Educación mediante Resolución 426/22 CFE. La provincia de Entre Ríos firma un acuerdo con Nación a los efectos de avanzar en la implementación de la ampliación de la jornada extendida con la ampliación de 25 horas semanales, como estrategia escalonada hacia la universalización de la jornada extendida.





El sindicato AGMER, exige a las autoridades, ante la inminente implementación, la constitución de la Paritaria de Condiciones Laborales, según Ley 9624 Convención Colectiva de Trabajo Docente, a los efectos de poner en debate la puesta en vigencia, ya que toda propuesta que modifique la organización institucional, como es el caso de la Jornada extendida, impacta sobre las condiciones laborales y modifica los puestos de trabajo docente.

Como colectivo sindical, AGMER exige la convocatoria a la paritaria para que no se vulneren derechos, evitando la imposición de tareas sin reconocimiento salarial que generen sobrecarga laboral, que se garanticen previsiones de financiamiento, creación de puestos de trabajo, garantías de infraestructura, equipamiento, espacios para el debate, la formación, cobertura de los cargos con las mecánicas concursales vigentes y el necesario monitoreo.

Con este claro mandato sindical, las definiciones de la paritaria constituyen un avance significativo, reconociendo que la ampliación de la jornada es una necesidad ineludible para el fortalecimiento del sistema público de educación.

Consideramos como conquista de derechos:

- » Que la ampliación de la jornada sea en las 25 horas, un proyecto institucional, con debate colectivo sobre el proyecto y con incorporaciones de parte del colectivo sindical. Aportando desde nuestro recorrido histórico, contextualización de la propuesta. Se incorporaron contenidos transversales, ESI, Derechos Humanos, Educación Ambiental, la fundamentación, materiales de trabajo y bibliografía. Asimismo, se aportó en la definición de objetivos institucionales y en la ampliación del punto sobre Espacio de Definición Institucional.
- » Que se considera a la ampliación de la jornada como inherente al cargo, pasando a constituir un cargo de 25 horas, que haga previsible y permanente el financiamiento, con goce de todos los derechos conquistados.
- » Que sea reconocido el trabajo en valor de punto índice, con la incorporación de salario genuino, remunerativo y bonificable, con reconocimiento de la antigüedad de cada docente, productividad y zona.
- » Que la cobertura de la extensión sea con requisito de competencia de títulos, respetando la normativa concursal, Acuerdo Paritario 783/12.
- » Que sea paulatina y gradual la implementación, con monitoreo permanente.



- » Alejar la idea de hora incorporada para ser debatido como proyecto, con la idea pedagógica del tiempo en la escuela.

Con fecha 27 de julio de 2022, se constituye la comisión negociadora. En ese ámbito se expresan los interrogantes sobre anuncios mediáticos, las dificultades de la implementación en la mitad del ciclo lectivo, la incertidumbre sobre los procesos institucionales de organización, la carga horaria y el pago de los mismos.

Es importante remarcar que la extensión de la jornada escolar, implica pasar de 20 horas semanales a 25 horas, en un proceso de trabajo que es institucional, no es la suma de un rato más con un taller: es aunar institucionalmente un proyecto tendiente a fortalecer las líneas pedagógicas.

La extensión de la jornada implica además el reconocimiento salarial del maestro en el valor del punto índice (es decir, remunerativo y bonificable), con respeto a la carrera de cada docente y en una extensión que es inherente al cargo y con todos los derechos estatutarios.

El proyecto pedagógico de la jornada extendida, fue acordado con una redacción común, incorporando los contenidos transversales, aportes en la fundamentación, materiales didácticos, entre otros.

- » Se constituye una comisión a los efectos de recepcionar consultas, definir respuestas y resolver todos los inconvenientes, utilizando un correo institucional, para la Nueva Escuela Primaria: nep.primaria.cge@entrerios.edu.ar
- » Se realizan planteos sobre la incorporación de Supervisores y Secretarios de 1º y 2º categoría en el proceso de la extensión de la jornada, así como de los equipos técnicos.
- » Se presentan requerimientos de infraestructura, comedores y del personal de servicios auxiliares.

En relación a las preguntas vinculadas con las escuelas que tienen talleres en los 6º grados, se define que las escuelas que figuran en la Resolución 2828/22 CGE, serán consideradas en todos los grados definidos en la norma.

Se define que la extensión de jornada está en función a las competencias de maestro de grado.



Se pide se incorporen escuelas que teniendo extensión de jornada no fueron incorporadas.

El trabajo colectivo como premisa sindical:

Además de las paritarias de salario, condiciones laborales y de infraestructura, se participa orgánicamente en el debate de comisiones abocadas a temas específicos, cuya tarea, además, implica el recorrido de los departamentos en diálogo permanente con las y los docentes de cada territorio, comunicando avances, recepcionando aportes, escuchando demandas.

Comisiones:

- » Comisión central de oposición y comisión *ad hoc*.
- » Comisión de redefinición curricular de la formación docente de Nivel inicial.
- » Comisión de diseño curricular de la formación docente de Nivel Primario
- » Comisión de unificación de la normativa concursal de nivel Superior.
- » Comisión de competencia de títulos de Nivel Secundario.
- » Comisión de revisión del Marco pedagógico y normativo del Nivel Inicial.
- » Comisión de revisión de los lineamientos curriculares de Nivel Inicial

Recorridas y reuniones:

Con los Institutos de Nivel Superior de toda la provincia sobre la Resolución 1500/22 CGE: recorrida territorial en cuatro sedes y por *meet* con los equipos directivos.

Con los Institutos de Formación Docente de los Niveles Inicial y Primario: presentando los avances de las comisiones de definición de los contenidos curriculares.

Con la Comisión Central de Oposición: para informar a los aspirantes, recepcionar consultas y explicar el proceso; miles de docentes participaron de estos encuentros.

Con los docentes de Escuelas Normales de toda la provincia con cargos de 10 horas: planificando una mecánica que solucione esta omisión política.

Con los docentes de Nivel Secundario en relación al título IV: las y los Vocales del Jurado de Concursos de Secundaria, los paritarios de condiciones laborales, y miembros de la Comisión que trabajó la actualización del título IV, en recorrida simultánea en todas las seccionales.

En todas las Seccionales con el Taller de acompañamiento docente, para acercar el trabajo del CGE a los compañeros, visualizar la disputa permanente y acercar los representantes docentes en un ida y vuelta con las y los trabajadores de la educación de cada territorio.



Donde no participamos, porque la patronal resuelve unilateralmente:

Resolución 0005/22 CGE - *Presentes*

Resolución 0444/22 CGE - Lineamientos organizativos y curriculares para las instituciones educativas pertenecientes a la modalidad educación especial

En la Resolución 1815/22 CGE que deja sin efecto la Resolución 1565/22 CGE, modificatoria de la Resolución 1582/11 CGE - evaluación de secundaria.

Resolución 2348/22 CGE - Educación técnica secundaria, INET, estudiantes de 15 a 18 años, estructura modular por áreas.

Resolución 2860/22 CGE - Diseño Curricular para la educación de jóvenes y adultos.

Resolución 1800/22 CGE - libreta digital

Temas generales

CONCURSO DE OPOSICIÓN:

Ampliatoria de inscripción para aspirantes al concurso de oposición: Resolución 2811/22 CGE, modifica la Resolución 1200/22 CGE, aprueba la ampliatoria de la inscripción desde el 1 y hasta el 12 de diciembre de 2022, para aquellos docentes que accedan a la titularidad hasta el 30 de noviembre de 2022, incorporando antecedentes culturales.

Redefinición del cronograma de oposición:

- » Cursado del Nodo 1 y 2.
- » Triplos/cuádruplos, quíntuplos y cargos testigos

NIVEL PRIMARIO:

Concurso Ordinario

Listado actualizado del concurso 188: procesamiento y visualización por parte de Vocales del Jurado de Concursos.

Cronograma tentativo: exposición entre el 5 y 10 de septiembre de 2022, por 5 días hábiles, con posibilidad de hacer reclamos todos los docentes inscriptos.

Toma de posesión: febrero 2023

Inscripción para actualización de antecedentes Nivel Primario, Resolución 2844/22CGE fecha 15 de noviembre por el término de 20 días. Art.18 resolución ministerial 783/12 y modificatorias

NIVEL SECUNDARIO:

Titularización de las 60.000 horas cátedra





Ampliaciones de la Resolución 2046/22 CGE: mediante acta de acuerdo paritario se amplían los alcances de la misma mediante las Resoluciones 2172 y 2173/22 CGE (AMET solicita la titularización para los Centros de Formación Profesional).

Proceso de evaluación de la credencial y topes, por Resolución 1600/21 CGE la actualización tiene 25.870 inscriptos con unos 580.000 antecedentes culturales.

Emisión de 4.000 credenciales desde septiembre 2021 en 12 lotes.

Emisión de la credencial convocada por la Resolución 1600/21 CGE, enero/febrero 2023 con competencias de títulos actualizada.

Debate sobre la digitalización de la herramienta concursal.

NIVEL SUPERIOR:

Resultado de la recorrida territorial.

Aportes a la Resolución 1500/22 CGE.

Relevamiento de cargos vacantes de Nivel Superior, titularización.

Ajuste de la normativa y debate colectivo. Consejos Evaluadores.

Digitalización del nivel: Convocatoria a la carga de títulos y antecedentes para el Nivel Superior, a los efectos de que en el 2023 sea eliminada la mecánica de carpeta de antecedentes.

Perfiles/competencias.

Continuidades desdoblamientos.

Criterios para la comisión de Reingreso/alcances.

TRIBUNAL DE CALIFICACIONES Y DISCIPLINA:

Concepto 2022, SAGE debe grabar las ponderaciones y permitir cumplir los plazos normativos al notificar (Resolución 770/21 CGE).

Mediante Resolución 2065/22 CGE, los conceptos 2020 quedan firmes.

Susana M. Cogno

*Vocal representante de las y los trabajadores de la educación por AGMER
en el CGE*

